

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RÍOS SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y :**

ARTÍCULO 1°.- Establecer los límites jurisdiccionales de la Comuna Mojonés Sud Los Algarrobos, del Departamento Villaguay de acuerdo a los siguientes límites y linderos:

NOROESTE: por ruta Nacional N° 127, desde el vértice 1 (31°28'21.74"S; 59°34'23.94"O) hasta intersección con el Arroyo Corrales en el vértice 2 (31°23'33.27"S; 59°25'43.50"O), siendo coincidente con el límite departamental y lindando, en parte, con la Comuna de Sir Leonard y, en parte, con una zona sin jurisdicciones locales perteneciente al distrito Alcaraz 1ro del departamento La Paz;

NORESTE: por el cauce del Arroyo Corrales, desde el vértice 2 hasta su confluencia con el Arroyo Adivino en el vértice 3 (31°29'17.06"S; 59°16'30.90"O), lindando con el Centro Rural de Población de Colonia Adivino. Continúa por el cauce del Arroyo Mojonés, desde el vértice 3 hasta el vértice 4 (31°34'7.05"S; 59° 8'0.91"O) donde desemboca en el Río Gualeguay y linda con el Centro Rural de Población de Mojonés Norte;

ESTE: por el cauce del Río Gualeguay en toda su extensión, lindando con la Comuna de Lucas Norte desde el vértice 4 hasta el vértice 5 (31°36'5.22"S; 59° 7'17.35"O) y con el Centro Rural de Población de Lucas Sur 1ro desde el vértice 5 hasta el vértice 6 (31°46'13.02"S; 59° 7'43.64"O);

SUR: por el cauce del Arroyo El Tigre, partiendo de su desembocadura en el Río Gualeguay en el vértice 6 hasta el vértice 7 (31°42'1.58"S; 59°20'9.05"O), lindando con la Comuna de Paso de la Laguna. Continúa por este arroyo aguas arriba, desde el vértice 7 hasta el vértice 8 (31°38'2.37"S; 59°30'5.32"O), lindando con el Centro Rural de Población de Raíces Oeste y, finalmente, por cauce del Arroyo Burgos, desde su confluencia con el Arroyo Moreyra en el vértice 8 y aguas arriba hasta el vértice 9 (31°36'30.05"S; 59°35'6.72"O), lindando con el Centro Rural de Población de María Grande 2da (departamento Paraná);

OESTE: por línea divisoria coincidente con límite departamental, desde el vértice 9 hasta el vértice 1, a través de las siguientes rectas: N04°32'E de 5820,00 metros, N04°37'E de 4560,00 metros, N04°42'E de 499,00 metros y N02°47'E de 4180,00 metros, lindando con el Centro Rural de Población de Arroyo Burgos, perteneciente al Departamento Paraná.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese, regístrese, notifíquese y oportunamente archívese.

PARANÁ, SALA DE SESIONES, 18 de marzo de 2026

Dra. Alicia G. ALUANI
Presidente H. C. de Senadores

Dr. Sergio Gustavo AVERO
Secretario H. C. de Senadores

ES COPIA AUTÉNTICA